

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, y se fija el comienzo de los ejercicios.

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento vigente en esta Dirección General, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de diciembre de 1961, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero último, para cubrir ocho vacantes en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Vicente Puyal Gil, Director general.

Vocales: Ilustrísimo señor don Juan Bonelli Rubio.
Ilustrísimo señor don Vicente Basabe Bujalance.
Don José María Turay Turnay
Vocal-Secretario: Don José Luis Fuentes Diaz-Santos.

Los ejercicios empezarán el día 2 del mes de octubre del corriente año, a la hora que oportunamente se señalará.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1962.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de febrero de 1962 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública

Ilmo. Sr.: Existiendo trece vacantes en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, y teniendo en cuenta que, según el artículo 10 del vigente Reglamento del Cuerpo, pueden anunciarse cinco plazas más en expectativa de destino, y considerando que las plazas que se cubran en cada convocatoria no deben ser excesivas, sino que deben estar de acuerdo con la Plantilla general del Cuerpo, por lo que deben cubrirse las vacantes en convocatorias sucesivas, no excediendo cada una de éstas de diez plazas, y de acuerdo con los artículos 10 y siguientes del Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 5 de marzo de 1954, y con el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, con objeto de cubrir trece plazas vacantes en la actualidad, más cinco en expectativa de destino. En la primera convocatoria, que se anuncia en esta Orden, se cubrirán nueve plazas, y las restantes, en otra segunda convocatoria, que se anunciará oportunamente en el año 1963.

2.º Podrán tomar parte en esta oposición los españoles menores de cuarenta años de edad que así lo soliciten antes de la fecha señalada en el número sexto de esta Orden y estén en posesión del título de Ingeniero Industrial civil, obtenido en una de las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona o Bilbao, o que acrediten haber aprobado los estudios del plan de carrera de las Escuelas citadas; que carezcan de

defecto físico o enfermedad que les inhabilite para el cargo y que cumplan los requisitos señalados en esta convocatoria.

3.º Las plazas se cubrirán con arreglo a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947, Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, de 10 de mayo de 1957, y Orden de este Ministerio de 4 de julio de 1940.

4.º Los ejercicios de esta convocatoria tendrán lugar en Madrid y comenzarán el día 16 de octubre de 1962 en el local y hora que oportunamente se señalarán en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de este Ministerio con quince días de antelación como mínimo.

5.º Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda, en la que así lo soliciten, haciendo constar sus circunstancias personales y méritos que aleguen.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el recibo del importe de los derechos de examen establecidos en este artículo.

Los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

a) Todos aquellos que justifiquen el ejercicio de su vida profesional y méritos que como Ingeniero Industrial puedan alegar.

b) Declaración del grupo en que se consideren incluidos, a los efectos de la Ley de 17 de julio de 1947.

c) Cuantos documentos estime oportuno presentar el opositor a los efectos de la convocatoria.

d) Recibo justificativo de haber ingresado en la Subsecretaría de Hacienda (Registro General del Ministerio), a disposición del Tribunal, la cantidad de 250 pesetas como derechos de examen.

6.º Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro General de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda o en las oficinas a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante los treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria, entregándose al portador un resguardo autorizado con la firma del Jefe del Registro y sello de esta dependencia, y en el que se haga constar la fecha y hora de presentación y número con el que queda registrada.

7.º Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

8.º Transcurrido el plazo de presentación de instancias, éstas pasarán al Secretario general del Cuerpo, el que procederá a su examen y comprobación de los extremos que estime oportunos, pudiendo tomar para ello las iniciativas que estime convenientes, así como reclamar a los que, habiendo presentado documentación defectuosa o incompleta, puedan subsanar este defecto, dando un plazo para ello.

9.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se formará en el término de quince días una relación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán por separado los que, por reunir las condiciones exigidas, puedan ser admitidos al sorteo como opositores y los excluidos.

Contra el acuerdo de exclusión se podrá recurrir en alzada, al amparo de lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre régimen de oposiciones y concursos de funcionarios públicos.

El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

10. Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, cuya composición se ajustará a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 5 de marzo de 1954, y se publicará asimismo en el citado periódico oficial.

El nombramiento del Tribunal o de cualquiera de sus miembros podrá ser impugnado, de acuerdo con lo establecido en el